

000051
RESOLUCIÓN No. De 2019

“Por la cual se solicita el retiro de unos beneficiarios del Programa Colombia Mayor”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto No. 0138 del 29 de febrero de 2016, Decreto 0733 del 10 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la ley 100 de 1993 con el objetivo de proteger al adulto mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos estableció dos marcos de Política Social, uno consistente en la entrega de auxilios para los adultos mayores en situación de pobreza o subcuenta de solidaridad, para subvencionar parte de las cotizaciones al régimen de pensiones, y otro, denominado subcuenta de subsistencia, destinada a la protección de las personas adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema mediante un subsidio económico.

Que mediante la ley 797 de 2003, se creó la subcuenta de subsistencia a través de la cual se busca incrementar los recursos para la atención directa de los ancianos en condiciones de pobreza e indigencia.

Que el Ministerio de Trabajo (antes llamado de la Protección Social), estableció el programa de asistencia destinado a la protección social de las personas adultas mayores, en estado de indigencia o de pobreza extrema, – PPSAM -, cuyo objetivo es proteger estos adultos contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

Que este programa de asistencia consiste en un subsidio económico intransferible, que se entrega en efectivo o en especie para cubrir servicios sociales básicos complementarios, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN y con financiación de las entidades territoriales.

Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Consorcio Colombia Mayor (antes llamado Consorcio Prosperar), elaboraron el Manual Operativo para definir los mecanismos de Selección, Identificación y Priorización de beneficiarios y los demás aspectos operativos para el correcto desempeño del nuevo programa, los que se encuentran plasmados en el Documento CONPES 86 de marzo de 2004.

Que el Municipio de Manizales, en el año 2003 presentó un proyecto ante el ICBF y el Ministerio de la Protección Social, para beneficiar con el Subsidio a 698 adultos mayores, con la asignación de un Subsidio Directo por valor de setenta y cinco mil pesos (\$75.000) mensuales por adulto mayor.

“NOS MOVEMOS “

Que el proyecto presentado fue viabilizado por la Regional Caldas del ICBF en el año 2003.

Que el Ministerio de Trabajo mediante resolución 004027 del 23 de octubre de 2009, concedió ampliación de cobertura para 1.335 cupos al Municipio de Manizales en el Programa Colombia Mayor antes llamado Protección Social al Adulto Mayor.

Que el Ministerio del Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor Colombia Mayor- de 1.161 cupos mediante Resolución 2958 del 23 de noviembre del 2012, en el cual se informa al Municipio de Manizales mediante oficio CCM- RECF- 003 remitido por el Consorcio Colombia Mayor.

Que según información suministrada por el Consorcio Colombia Mayor en el Listado de la Nómina del mes de marzo de 2013 ingresaron 723 beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta " (subsidio en especie-mercado), durante el proceso de Transformación al Programa Colombia Mayor (subsidio en dinero).

Que mediante Resolución 1371 de mayo 2 de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 808 cupos, quedando con un total de 6.846 cupos.

Que mediante resolución 4728 de 29 de noviembre de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 1.465 cupos, quedando con un total de 8.316 cupos.

Que mediante Resolución 4849 del 31 de octubre de 2014, el Ministerio de Trabajo asignó unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 840 cupos, quedando con un total de 9.156 cupos.

Que el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor de 55 cupos mediante Resolución 5937 del 28 de diciembre de 2018, en el cual se informa al Municipio mediante oficio de enero 9 de 2018, quedando con un total del 9.211 cupos

Que mediante Resolución 1578 del 29-05-2019, el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa Protección Social al Adulto Mayor de 87 cupos, en el cual se informa al Municipio mediante correo electrónico remitido por Fiduagraria-Equiedad, quedando un total de 9.298 cupos

Que el artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1833 de noviembre 10 de 2016, establece los siguientes requisitos para ingresar al programa:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al sistema general de pensiones.

"NOS MOVEMOS "

3. Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisben y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un centro de bienestar del adulto mayor; o asisten como usuarios a un centro diurno.

4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1. Los adultos mayores de escasos recursos que se encuentren en protección de centros de bienestar del adulto mayor y aquellos que viven en la calle de la caridad pública, así como a los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos, a quienes por dichas circunstancias no se les aplica la encuesta Sisben, podrán ser identificados mediante un listado censal elaborado por la entidad territorial o la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. La entidad territorial o el resguardo, seleccionarán los beneficiarios previa verificación del cumplimiento de los requisitos. Con el fin de garantizar un mayor acceso, el Ministerio del Trabajo seleccionará los beneficiarios que residan en los centros de bienestar del adulto mayor, previa convocatoria y verificación de requisitos.

PARÁGRAFO 3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), será la entidad que seleccione a las madres comunitarias que podrán acceder al subsidio económico directo de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo. Para tal fin, debe adelantar el procedimiento previsto en el manual operativo del programa. Una vez se realice dicha selección el ICBF deberá remitir al encargo fiduciario, los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos. El Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con base en el presupuesto que apruebe determinará anualmente, un número máximo de cupos para las madres comunitarias.

PARÁGRAFO 4. Cuando el subsidio económico contemple el otorgamiento de medicamentos o ayudas técnicas, el Ministerio del Trabajo podrán seleccionar directamente los beneficiarios previa convocatoria y verificación de requisitos.

“NOS MOVEMOS “

Que según el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, estableció como causales de retiro de los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia Programa Colombia Mayor-Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor, así:

Artículo 37. Pérdida del derecho al subsidio: el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

Código Retiro ¹	Motivo Pérdida del Derecho al Subsidio
1	Muerte del beneficiario
2	Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio
3	Percibir una pensión
4	Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida, es decir, si vive solo, y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV.
5	Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6	Mendicidad comprobada como actividad productiva
7	Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8	Traslado a otro municipio o distrito
9	No cobro consecutivo de subsidios programados en Cuatro giros
10	Voluntario
11	Cambio de modalidad del subsidio
12	Retiro por cambio de condiciones de ingreso

Que a través de la resolución número 03863 del 05 de septiembre de 2014, por la cual se modifica la resolución número 2182 de 2014, el Ministro de Trabajo, estableció como puntos de corte del Sisben Metodología III, para los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia, los siguientes:

Categoría	Puntaje Nivel I	Puntaje Nivel II
14 Ciudades Principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Resto Urbano (diferente a las 14 principales)	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Rural	0,01 a 32,98	32,99 a 35,26

“NOS MOVEMOS “

Que de acuerdo a la verificación de la información suministrada por el Ministerio de Trabajo – Fiduciaria - Equidad y consultadas las bases de datos, se pudo verificar que 3 Beneficiarios del Programa Colombia Mayor del Municipio están incurso en la causal 9 “**NO COBRO CONSECUTIVO**” por lo tanto deben ser retirados de este programa.

Que según instrucciones del Ministerio de Trabajo, estas novedades deben ser reportadas al Ministerio a través de Fiduciaria-Equidad.

Que en cumplimiento de la función de seguimiento y verificación que debe hacerse a cada uno de los beneficiarios del programa realizada por la alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social Unidad de Gestión Social, se solicita el retiro de las siguiente persona.

CONSE	TIP DOC	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Estado
1	CC	24311246	ARISTIZABAL DE MARTINEZ CARMEN ROSA	SUSPENDIDO RENTA
2	CC	24433026	AGUDELO LOAIZA MARIA ADIELA	SUSPENDIDO RENTA
3	CC	1216424	RODRIGUEZ MEJIA GILBERTO	SUSPENDIDO NO COBRO CONSECUTIVO DE SUBSIDIOS PROGRAMADOS EN CUATRO GIROS

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar el **retiro inmediato** del Programa Colombia Mayor del siguiente adulto

CONSE	TIP DOC	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Estado
1	CC	24311246	ARISTIZABAL DE MARTINEZ CARMEN ROSA	SUSPENDIDO RENTA
2	CC	24433026	AGUDELO LOAIZA MARIA ADIELA	SUSPENDIDO RENTA
3	CC	1216424	RODRIGUEZ MEJIA GILBERTO	SUSPENDIDO NO COBRO CONSECUTIVO DE SUBSIDIOS PROGRAMADOS EN CUATRO GIROS

“NOS MOVEMOS “

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por La Secretaria de Desarrollo Social la presente resolución de manera personal al adulto mayor relacionados en el artículo primero de la presente resolución. En caso que no pudiese notificarse personalmente, se fijará AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

ARTICULO 3°: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dado en Manizales a los,

02 DE 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Profesional Universitario, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

CESAR AUGUSTO MARQUEZ RINCON 

V. B. Profesional Especializado, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

ALBA BETTY PINEDA GOMEZ 

Elaboró: Gladys Montoya .- Funcionaria Secretaría de Desarrollo Social

“NOS MOVEMOS “



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24311246
NOMBRES	CARMEN ROSA
APELLIDOS	ARISTIZABAL DE MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL S.A.	CONTRIBUTIVO	10/12/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:

11/27/2019
14:58:33

Estación de origen:

192.168.70.1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



28-11-2019 09:33:01

NEL

Consultas Novedades Salir Ayuda

Bienvenido: MARIA GLADYS MONTOYA OROZCO



Consulta Beneficiarios

Tipo Documento: Número Documento:

Datos Básicos Beneficiario

Programa:

CM

Tipo Documento:

CC

Número Documento:

24311246

Fecha Nacimiento:

23/01/1952

Primer Nombre:

CARMEN

Segundo Nombre:

ROSA

Primer Apellido:

ARISTIZABAL

Segundo Apellido:

DE MARTINEZ

Nombre Municipio:

MANIZALES

Nombre Departamento:

CALDAS

Nombre Resguardo:

Dirección:

CLL 31 N 34B 20 CERVANTES

Teléfono 1:

3134201467

Teléfono 2:

8768338

Teléfono 3:

Estado en Colombia Mayor

Estado:

SUSPENDIDO

Fecha Afiliación:

01/10/2014

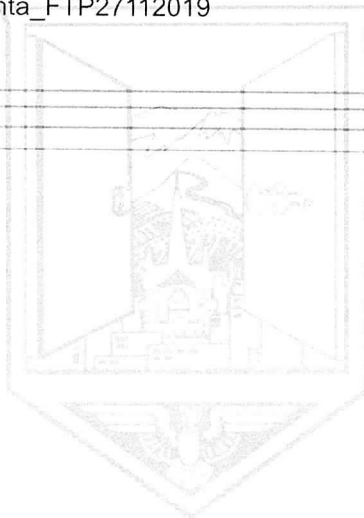
Fecha Novedad:

27/11/2019

Descripción:

Bloqueo RENTA - BDUA_Beneficiarios_Renta_FTP27112019

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24433026
NOMBRES	MARIA ADIELA
APELLIDOS	AGUDELO LOAIZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	CONTRIBUTIVO	01/07/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 11/27/2019 14:59:01 | Estación de origen: 192.168.70.1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



28-11-2019 09:33:16

NET

Consultas Novedades Salir Ayuda

Bienvenido: MARIA GLADYS MONTOYA OROZCO



Consulta Beneficiarios

Tipo Documento:

Número Documento:

Datos Basicos Beneficiario

Programa:

CM

Tipo Documento:

CC

Número Documento:

24433026

Fecha Nacimiento:

12/05/1957

Primer Nombre:

MARIA

Segundo Nombre:

ADIELA

Primer Apellido:

AGUDELO

Segundo Apellido:

LOAIZA

Nombre Municipio:

MANIZALES

Nombre Departamento:

CALDAS

Nombre Resguardo:

Dirección:

CRA 8B N 53 69 SINA

Teléfono 1:

3137198678

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Estado en Colombia Mayor

Estado:

SUSPENDIDO

Fecha Afiliación:

01/11/2013

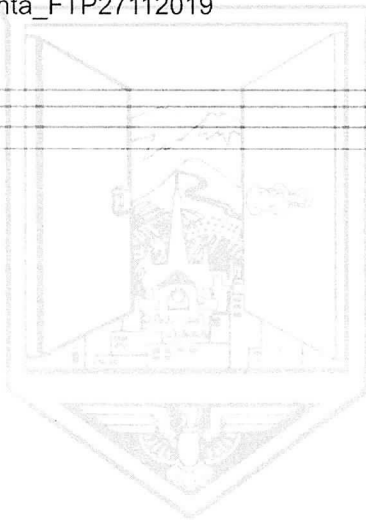
Fecha Novedad:

27/11/2019

Descripción:

Bloqueo RENTA - BDUa_Beneficiarios_Renta_FTP27112019

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

27-11-2019 14:59:34

NEI

Consultas Novedades Salir Ayuda

Bienvenido: MARIA GLADYS MONTOYA OROZCO



Consulta Beneficiarios

Tipo Documento:

Número Documento:

Datos Básicos Beneficiario

Programa:

CM

Tipo Documento:

CC

Número Documento:

1216424

Fecha Nacimiento:

12/11/1928

Primer Nombre:

GILBERTO

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

RODRIGUEZ

Segundo Apellido:

MEJIA

Nombre Municipio:

MANIZALES

Nombre Departamento:

CALDAS

Nombre Resguardo:

Dirección:

FCA LA DIVISA SECTOR MONTERREDONDO LA CABAÑA

Teléfono 1:

3127206345

Teléfono 2:

3107535947

Teléfono 3:

Estado en Colombia Mayor

Estado:

SUSPENDIDO

Fecha Afiliación:

01/01/2008

Fecha Novedad:

19/11/2019

Descripción:

Bloqueo NO COBRO - BLOQUEO POR NO COBRO

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It states that proper record-keeping is essential for the efficient operation of any business or organization. This includes tracking financial transactions, inventory levels, and employee performance.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include surveys, interviews, and focus groups. Each method has its own strengths and weaknesses, and the choice of method depends on the specific needs of the study.

The third section describes the process of data analysis. This involves organizing the data into a structured format, identifying patterns and trends, and drawing conclusions based on the findings. It is important to use statistical tools and techniques to ensure the accuracy and reliability of the results.

Finally, the document concludes by emphasizing the value of data-driven decision-making. By using the insights gained from data analysis, organizations can make more informed choices, improve their operations, and achieve their goals more effectively.

